



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA - HUILA

Octubre once (11) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Incidente de Desacato de Tutela propuesto por el señor JORGE ARMANDO GARCIA GUZMAN, contra SANITAS EPS. Radicación 2021-00609-00.

El señor JORGE ARMANDO GARCIA GUZMAN, interpone incidente de desacato contra SANITAS EPS, arguyendo que la entidad accionada, no ha dado cumplimiento al fallo de tutela proferido por este juzgado el 26 de julio de 2021, en donde se le ordenó a la entidad autorizar lo requerido por el accionante para su rehabilitación oral, remitiéndolo a una IPS con la que se tenga convenio con la finalidad que se le indique el tratamiento a seguir o en su defecto, cancele la rehabilitación en otra IPS que preste dicho servicio.

Mediante proveído del 29 de septiembre de 2021, se requirió al Director de Aseguramiento de SANITAS EPS, Dr. José Luis Acosta, o quien hiciere sus veces y a su superiora Dra. Amira Bonilla, o quien hiciere sus veces, con la finalidad de que informaran los motivos por los cuales no habían dado cumplimiento al fallo de tutela, entidad que a través de correo electrónico de fecha 5 de octubre de 2021, manifiesta que programó cita con la periodoncista Andrea Galindo en la IPS Global Dental Center para el día 8 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m., situación que fue confirmada por el señor Jorge Armando García en llamada realizada al abonado celular 3208194835.

Así las cosas, y revisado el trámite incidental, se evidencia que la entidad accionada cumplió con el fallo constitucional autorizando y programado la consulta de periodoncia al accionante, por lo tanto, se abstiene el despacho de abrir incidente de desacato contra el Director de Aseguramiento de SANITAS EPS, Dr. José Luis Acosta, o quien hiciere sus veces, y en consecuencia se ordena el archivo definitivo de las diligencias.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1º. Abstenerse de abrir incidente de desacato contra el Director de Aseguramiento de SANITAS EPS, Dr. José Luis Acosta, o quien hiciere sus veces, dentro de la actuación adelantada por el señor JORGE ARMANDO GARCIA GUZMAN.

2º. Ordenar el archivo definitivo del presente trámite.



NOTIFÍQUESE;

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
Jueza

Karol